

Sras/es asistentes:

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayto. en Pleno el día **9 de febrero de 2018**.

D<sup>a</sup>. Magdalena Luque Canalejo  
D. Rafael Arenas Rueda  
D. Miguel García Rodríguez  
D. José Lain Alcalá  
D. Miguel Ángel Cortés Arenas  
D. Alfonso Muñoz Cuenca  
D. Francisco López Gavilán  
D<sup>a</sup>. Manuela León Peña  
D. Julián Rupérez Cortés  
D<sup>a</sup>. Francisca Muñoz Galán  
D. Juan Cortés Lozano

En Pedro Abad, siendo las 19'00 horas del día reseñado, se reunieron – en primera convocatoria efectuada en forma legal, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, las/os Sras/es al margen relacionados, para tratar el Orden del Día objeto de convocatoria.

Abierta la sesión, por la Alcaldía, se procedió al desarrollo de los puntos que integran el Orden del Día.

#### PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Secretario:

,  
D. Juan Francisco Gómez Gracia  
,

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en artículo 91 del ROF., se requirió de las/os Sras/es asistentes/ si había alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada por este Pleno en fecha **11 de enero de 2018**, no habiendo ninguna quedó aprobada por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes a la misma.

Igualmente, por mi – el secretario, se dio cuenta que el acta plenaria de fecha 10 de noviembre de 2017, por error se aprobó, en el punto primero de aprobación del acta anterior, la erróneamente reseñada de 6 de abril de 2017, cuando correspondía la de la sesión de fecha **6 de octubre de 2017**, siendo aprobada esta rectificación.

#### SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del ROF., se dio cuenta de sus resoluciones emanadas desde el anterior Pleno, comprensivas de los números de orden **10/009/2018 de 9 de enero a 1/038/2018 de fecha 7 de febrero**, quedando el Pleno enterado.

Igualmente, por mi – el secretario, se dio cuenta de la siguiente correspondencia:

- De la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación para el Suministro de Juegos en el Parque de los Niños de Pedro Abad – sesión de fecha 09/02/2017, en favor del Grupo EULEN, SA – sección de Medio Ambiente, con CIF. A.28517308, por importe de 91.746,82 € / IVA incluido.
- De la Mesa de Parlamento Andaluz en la que comunican aceptación de la proposición de la Iniciativa Legislativa Municipal sobre Ley Andaluza de Pobreza Energética, de la que este Pleno en fecha 10/11/2017 adoptó acuerdo en relación al Bono Social tras moción presentada por IU-LV.CA.
- De la ONG jesuita para la educación y el desarrollo ENTRECULTURAS agradeciendo la colaboración de este Ayuntamiento de Pedro Abad en la carrera “Corre por una causa” VII edición celebrada recientemente.

El Pleno quedó enterado.

#### TERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV.CA SOBRE “APOYO A LA HUELGA FEMINISTA DEL PRÓXIMO DÍA 9 DE MARZO DE 2018”.-

Por la Alcaldía, previo dictamen de la Junta de Portavoces – en sesión de fecha 07/02/2018, se dio cuenta de la siguiente moción en Apoyo a la Huelga feminista del próximo día 0/03/2018,

Código seguro de verificación (CSV):

**AF7F 9256 3B6B A98E D11C**



AF7F92563B6BA98ED11C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 2/3/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 2/3/2018

cuyo tenor dice:

“El próximo 8 de Marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales convoca una huelga general de las mujeres a lo largo y ancho de nuestra geografía. Una convocatoria de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufren más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Una huelga feminista contra un sistema capitalista y patriarcal que permite que las desigualdades estructurales que padecen las mujeres estén alcanzado tales niveles de gravedad y de tal dimensión, que hace ineludible tomar las calles, las instituciones y los centros de trabajo para demostrar que sin ellas o estas el mundo se cae, el mundo se para. Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios:

-En todo el mundo, las mujeres ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor.

- En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos.

- La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres. La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE en los centros sanitarios públicos y que el código penal siga contemplando el aborto como un delito.

- La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura..., las mujeres apenas existen. Esta invisibilización conlleva que las mujeres no aparezcan en la narración de la Historia y que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas.

- Las agresiones sexuales y las violaciones, en algunos casos, han pasado de ser actos criminales individuales a formas grupales cada vez más presentes.

- Los continuos asesinatos de mujeres, que deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres.

- La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres/úteros de alquiler, no lo olvidemos de mujeres pobres, que son quienes se ven obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal.

- Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la “industria del sexo” y la prostitución.

Por éstas y muchas más razones este Ayuntamiento apoya la Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo sino también hay que transformarlo cambiando sus modelos patriarcales por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia. De ahí que el Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba) se comprometa a:

1.- Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación.

Código seguro de verificación (CSV):

**AF7F 9256 3B6B A98E D11C**



AF7F92563B6BA98ED11C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 2/3/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 2/3/2018

2.- Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.

3.- Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.”.

Igualmente por la Alcaldía se invitó al Sr. Muñoz Cuenca – portavoz del PSOE., para que en función del dictamen efectuado en la sesión reseñada, se incorporara a la moción / puntos de acuerdo, lo que sigue:

“Como suele pasar a menudo, no compartimos en absoluto muchos de los argumentos que hacen ustedes en sus exposiciones de motivos, ya se lo dije en la Junta de Portavoces, frases como “se hace ineludible **tomar las calles, las instituciones** y los centros de trabajo”, términos no adecuados de usar por representantes municipales. También dicen “para erradicar esta violencia **sistemática** de la vida de las mujeres”, algo exagerado y fuera de lugar.

A veces aprobamos manifiestos asepticos de apoyo a la mujer, pero para realmente apoyarla, debemos también invertir en política de mujer. Miren, en 2008 el Gobierno Socialista destinó más de 43 millones de euros a políticas de igualdad entre hombres y mujeres y en 2016 el gobierno del Partido Popular sólo ha destinado 19 millones (menos de la mitad), por tanto, no apoyamos la moción por los argumentos que ustedes plantean, sino porque efectivamente existe una enorme brecha salarial ente hombres y mujeres, de la que el Sr. M. Rajoy no quiere hablar y esto es debido a los enormes recortes que en políticas de igualdad y violencia de género está haciendo el gobierno de la nación.

Además, apoyamos esta moción porque se han tenido en cuenta nuestras enmiendas:

1.- Se ha suprimido del primer punto de acuerdo algo que podría crear algunas dudas, ya que el Ayuntamiento puede apoyar la huelga, pero no tiene ni que facilitar su desarrollo ni puede impedirlo, eso es un derecho de los trabajadores.

2.- Se ha añadido el punto cuarto, donde se pide un aumento al gobierno de la nación en las partidas de igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres y en la de violencia de género.”.

Quedando por tanto los puntos de acuerdo de la siguiente forma

1.- **Apoyar la Huelga General de las Mujeres.**

2.- **Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.**

3.- **Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.**

4.- **Instar un aumento, al Gobierno de la Nación, en las partidas de igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres y en la de violencia de género.”.**

En turno de debate, por parte de la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., se preguntó a la Alcaldía que medios iba a facilitar, desde este ayuntamiento? A lo que, por esta, se contestó que dar publicidad y cualquier otra ayuda material y personal para facilitar el desarrollo de la misma, al igual que se ofrece a otras asociaciones para sus actividades. Igualmente preguntó por que no se ha traído a este Pleno el comunicado conjunto que por las Diputaciones andaluzas se efectúa con ocasión del Día de la Mujer Trabajadora, a lo que respondió que no disponía aún del mismo y

Código seguro de verificación (CSV):

**AF7F 9256 3B6B A98E D11C**



AF7F92563B6BA98ED11C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 2/3/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 2/3/2018

que para el próximo Pleno se dará cuenta, aunque el pleno se celebre el día 9 de marzo.

A continuación, la Sra. Muñoz, indicó que aún no siendo feminista, personalmente apoyo la igualdad entre hombre y mujer, su no discriminación por cualquier causa, no estoy a favor de la paridad impuesta sino por los méritos y capacidad de la mujer, no quiero votar en contra, todos tenemos derecho a defender nuestros derechos e igualdad, pero en coherencia no puedo apoyar una huelga que no voy ejercer, por ello mi Grupo se abstendrá.

Por parte del portavoz del PSOE – Sr. Muñoz, se indicó que su Grupo apoyará la moción, más cuando se han aceptado nuestras observaciones en Junta de Portavoces, postura que fue ratificada por el portavoz del Grupo proponente – Sr. García.

Pasado el punto a votación, la propuesta de acuerdos fue aprobada por nueve votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, y PSOE – 4 votos, y dos abstenciones del Grupo Popular.

#### **CUARTO.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE APOYO A LA “CANDIDATURA DE MEDINA AZAHARA SU DECLARACIÓN COMO PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD” POR LA UNESCO.-**

Previo dictamen de la Junta de Portavoces, en sesión de fecha 07/02/2018, por el Sr. Rupérez Cortés – PSOE, se dio cuenta de la siguiente moción, cuyo tenor dice:

“Entre los años 936 y 976 se tomó la decisión de empezar a construir una de las joyas de nuestro país y de nuestra provincia en particular. La historia de Medina Azahara comienza con la decisión de Abderramán III de levantar una ciudad a las afueras de Córdoba con particularidades que hoy en día podemos seguir estudiando: el aprovechamiento de la orografía del terreno y sus construcciones en alturas, la separación de funciones según las terrazas, las canalizaciones de para trasportar el agua, los materiales que se utilizaron para su construcción. Se trata de un testigo único de la presencia árabe en Europa y, en concreto, de esa etapa de la historia.

La Ciudad Califal de Medina Azahara será la candidata que el Gobierno de España presentará ante la Unesco, junto con el impulso de la Junta de Andalucía, para su declaración como Patrimonio Mundial. Así, y por unanimidad, lo decidió el Consejo del Patrimonio Histórico Español reunido en Córdoba, especialmente para la ocasión en 2016 como órgano asesor del Ministerio de Cultura. La Junta de Andalucía ya ha registrado ante el Ministerio de Educación y Cultura el documento definitivo con el que Medina Azahara intentará entrar en la lista del Patrimonio Mundial de la Unesco en 2018.

El pasado día 11 de Septiembre, el Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía y alcaldesa de Córdoba, presentaron la marca y la imagen de la campaña de apoyo a la candidatura de Medina Azahara para ser designada Patrimonio Mundial de la Unesco, con el lema de “Enamórate de Medina Azahara, la ciudad que brilla”, basado en la traducción del nombre árabe de la ciudad califal.

El Ayuntamiento de Pedro Abad se adhiere a este manifiesto expresando nuestro apoyo al reconocimiento del Conjunto Arqueológico de Medina Azahar como Patrimonio Mundial por parte de la UNESCO, candidatura que será evaluada en julio de 2018. Con esta iniciativa queremos hacer patente el amplio respaldo institucional con el que cuenta la candidatura y reflejar el compromiso del tejido asociativo, de los agentes económicos y sociales y la ciudadanía en la difusión de los valores únicos y excepcionales del enclave.

Ser patrimonio mundial supondrá un atractivo más para hacer de Medina Azahara un referente en el turismo cultural, que atraerá más visitantes, tanto a la ciudad de Córdoba, como a toda nuestra provincia. Una oportunidad de conservación, recuperación y difusión del patrimonio de un conjunto arqueológico único en el mundo, y también una importante oportunidad económica

Código seguro de verificación (CSV):

**AF7F 9256 3B6B A98E D11C**



AF7F92563B6BA98ED11C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 2/3/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 2/3/2018

para la provincia.

Los valores universales que representa esta candidatura hace que nos comprometamos y nos sintamos parte de esta candidatura, contribuyendo desde nuestro municipio a que la Ciudad Califal siga siendo un bien cultural que, con su proyección internacional, sea un excepcional referente de la diversidad creativa del ser humano y contribuya a la comprensión de las diferencias y por lo tanto a la necesaria concordia entre todos los pueblos del mundo.

Ante la oportunidad que significa su proyección ante todo el mundo, con este manifiesto, queremos expresar, igualmente, nuestra defensa de los valores universales que sostienen la candidatura presentada. Desde nuestras respectivas responsabilidades y campos de actuación nos comprometemos a trabajar para que estos valores se preserven en el presente y puedan trasladarse íntegramente a las futuras generaciones.

Desde el Ayuntamiento de Pedro Abad impulsaremos la Candidatura de Medina Azahara como Patrimonio Mundial, fomentando las campañas e iniciativas que desde los distintos colectivos, asociaciones e instituciones públicas o privadas se puedan plantear, con el fin de que esta Candidatura cuente con un máximo apoyo de los ciudadanos y ciudadanas de nuestra provincia, hasta la pronunciación de la Unesco en tan esperada designación.

Este Ayuntamiento se compromete, en nuestro ámbito de influencia, a promover el conocimiento y valoración de Medina Azahara, a difundir sus atractivos y fomentar las visitas al conjunto arqueológico, y a involucrarnos de manera directa y activa en la promoción de la campaña informativa diseñada para dar a conocer la candidatura, bajo el lema “Enamórate de la Ciudad que Brilla”. En igual sentido, manifestamos nuestra decidida intención de participar en cuantas iniciativas sean necesarias para convertir a Medina Azahara en un factor de dinamización social, cultural y productivo del área de Córdoba, que permita la creación, en un marco de desarrollo sostenible, de empleo y riqueza.”.

Vista la propuesta que antecede de apoyo de la Candidatura de Medina Azahara para su Declaración como Patrimonio Mundial de la Humanidad por la UNESCO, el pleno por unanimidad de todos los Grupos que lo conforman – once votos a favor, la aprobó.

#### **QUINTO.- REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA SUBSANACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL 2018/2019.-**

Previo dictamen de la Junta de Portavoces Municipal – en sesión de fecha 07/02/2018, por mi – el secretario, se dio cuenta del requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, de fecha 22/01/2018, por el que en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 de la L.7/1985 de 2 abril, requiere la anulación / subsanación del acuerdo de este Pleno – de fecha 15/12/2017, para supresión en la base 2da in fine de la expresión “ para el resto de ocupaciones se cursará oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo” pues ello provocaría ausencia de los principios de igualdad y no discriminación para poder optar a otras contrataciones.

Visto el requerimiento efectuado, el Pleno – por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes a la sesión, acordó eliminar / anular tal circunstancia, por once votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, PSOE – 4 votos, y PP – 2 votos.

#### **SEXTO.- OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO MUNICIPAL PARA 2018.-**

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces – en sesión de fecha 07/02/2018, por el

Código seguro de verificación (CSV):

**AF7F 9256 3B6B A98E D11C**



AF7F92563B6BA98ED11C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 2/3/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 2/3/2018

Sr. García Rodríguez – portavoz de IU y Delegado de Hacienda y Personal, se dio cuenta de la propuesta consensuada en dicha Junta respecto a la Oferta de Empleo Público de esta Corporación correspondiente a 2017, de conformidad con lo dispuesto la legislación vigente en materia de personal, en concreto a tenor de lo dispuesto en los artículos 21 y 91 de la L.7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, artículo 70 del RDL. 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el TR del Estatuto Básico del Empleado Publico – EBEP., artículos 24 letra d), 128.1 y 129.3 del RDL. 781/1986 de 18 de Abril, TRLRL.

Vista la plantilla de personal de esta Corporación aprobada con ocasión de la aprobación del Presupuesto de 2017 – en fecha 12/05/2017 – BOP. núm. 133 de 14/07/2017, presupuesto prorrogado para el presente ejercicio de 2018, y la dotación presupuestaria para atender los gastos de personal que de ella se derivan.

Vista – así mismo, la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento – RPT., de fecha 13.05.2016, y la existencia tanto en la plantilla reseñada, como en la RPT aprobada de plazas vacantes en las misma, en concreto una plaza de Responsable de Operarios (su ref. 10) personal laboral Grupo C2-1, una plaza de Operario Servicios Múltiples / Instalador Electricista (su ref. 12) personal laboral C2-2 y una plaza de Limpiador/a, (su ref. 13) personal laboral, Grupo AP.

Aún siendo competencia propia de esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 letra g) de la L.7/1985, la “aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y plantilla aprobados por el Pleno, quien mediante acuerdo Pleno de fecha 09/025/2018 aprobó.

Por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes – once votos a favor, se acordó:

1.- Ofertar públicamente la plazas reseñadas, vacantes en la Plantilla de Personal / RPT de esta Corporación, según detalle:

1.1.- Personal laboral propio de esta Corporación, Responsable de Operarios / Grupo C2-1 / Concurso Oposición / Complemento Destino 16 / Complemento Especifico 99 puntos

1.2.- Personal laboral propio de esta Corporación / Operario Servicios Múltiples – Instalador Electricista / Grupo C2-1 / Concurso Oposición / Complemento Destino 15 / Complemento Especifico 99 puntos.

1.3.- Personal laboral propio de esta Corporación, Limpiador/a / Grupo AP / Concurso Oposición / Complemento Destino 11 / Complemento Especifico 76 puntos.

2- Ordenar la publicación de la plaza vacante, Oferta de Empleo Público, en el BOP. y a la vista de ésta, proceder a su convocatoria reglamentariamente.

#### **SEPTIMO.- ASISTENCIA ECONÓMICA / AYUDA AL PAGO CUOTA DEL IBI DE NATURALEZA URBANA.-**

Previo dictamen de la Junta de Portavoces – en sesión de fecha 07/02/2018, por el Sr. García Rodríguez – portavoz de IU., se dio cuenta de la

#### **“CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CUOTA DEL IBI DE LA VIVIENDA HABITUAL DIRIGIDA A VECIN@S DESEMPLEAD@S DEL MUNICIPIO DE PEDRO ABAD .-**

Los Ayuntamientos somos las instituciones más cercanas y, por tanto, vivimos el día a día de los problemas y las consecuencias personales y sociales que muchas personas y familias están atravesando. A pesar de las limitaciones para actuar desde el ámbito municipal es de justicia

Código seguro de verificación (CSV):

**AF7F 9256 3B6B A98E D11C**



AF7F92563B6BA98ED11C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 2/3/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 2/3/2018

social el poner en marcha acciones encaminadas a paliar los efectos devastadores que la situación de crisis ha ocasionado y continúa, aún, llevando a cabo en ciertos sectores de la sociedad perabeña.

Es por ello que el Ayuntamiento de Pedro Abad tiene el deseo de promover medidas que contribuyan a paliar la difícil situación económica por la que atraviesan las personas y familias con sus miembros desemplead@s, colaborando con los gastos relacionados con el IBI de naturaleza urbana, contribuyendo al mantenimiento de la vivienda habitual. El Ayuntamiento de Pedro Abad destinará en 2018 una partida presupuestaria con este objetivo.

Por ello se establecen las siguientes Bases Reguladoras de Convocatoria de Subvención de la cuota del IBI de la vivienda habitual dirigida a vecin@s desemplead@s del municipio de Pedro Abad.

#### **PRIMERA.- OBJETO.**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas sociales dirigidas a l@s vecin@s desemplead@s del municipio de Pedro Abad en los que concurren los requisitos de la base 2ª para colaborar en sus gastos de la vivienda habitual relacionados con el IBI de Naturaleza Urbana de 2018, siendo el importe de la subvención de **un 50%** de la cuota correspondiente.

#### **SEGUNDA.- REQUISITOS**

1º.- Podrán ser beneficiari@s de esta subvención aquell@s **titulares de la vivienda habitual que acrediten que en el momento de presentar la solicitud estén en situación de exclusión social y/o sus ingresos no superen** lo establecido en apartado 3 de esta Base.

2ª.- A efectos de esta ayuda se considera unidad familiar a todas aquellas personas que convivan en el mismo domicilio. En caso de duda se requerirá informe de la Policía Local sobre la convivencia efectiva y real de las personas residentes en el domicilio objeto de ayuda.

3ª.- Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que formen la unidad familiar, especificada anteriormente, sea:

- Inferior al IPREM para unidad familiar de una sola persona.
- Inferior a 1,3 veces al IPREM para unidad familiar de 2 personas.
- Inferior a 1,5 veces al IPREM para unidad familiar de 3 personas.
- Inferior a 1,7 veces al IPREM para unidad familiar de 4 o más personas.

A tal efecto se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

#### **TERCERA.- EXCLUÍDOS**

No podrán ser beneficiari@s y, por tanto, quedan exclud@s:

- L@s propietari@s de más de un inmueble, incluidos supuestos de cotitularidad, siempre que superen el 50% de la misma.

- Aquell@s que no se encuentren al corriente en el pago de las cuotas del del IBI de Naturaleza Urbana de algún o algunos ejercicios anteriores de la vivienda objeto de subvención o de cualquier otro impuesto, tasa o precio público municipal.

#### **CUARTA.- FINANCIACIÓN**

La ayuda al pago de la cuota de vivienda habitual se financiará con cargo a la partida 231.472.00.- Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores a crear en el Presupuesto de 2018.

Código seguro de verificación (CSV):

**AF7F 9256 3B6B A98E D11C**



AF7F92563B6BA98ED11C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 2/3/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 2/3/2018

## **QUINTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

El modelo de solicitud podrá obtenerse en las Oficinas Municipales y a través de la página web del Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del D.N.I. del/a solicitante.
- Certificado del período inscrito en situación de desempleo expedido por el Servicio Público de Empleo de cada una de las personas que se encuentren en dicha situación y que estén empadronad@s en la vivienda habitual.
- Certificado de la cuantía de las prestaciones o subsidios percibidos durante los últimos 12 meses anteriores a la fecha de solicitud del S.E.P.E. de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral.
- La justificación de otros ingresos obtenidos por los miembros de la unidad familiar se podrá efectuar mediante declaración de la renta o certificado de imputación de rentas.
- Certificado en el que figuren los bienes inmuebles de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.
- Informe de vida laboral actualizado de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral.
- Justificación del pago del recibo del IBI de naturaleza Urbana del año en curso

## **SEXTA.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes, debidamente, cumplimentadas y acompañadas de la documentación requerida se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de noviembre de 2.018.

## **SEPTIMA.- RESOLUCIÓN**

La Alcaldía resolverá, previo dictamen de la Junta de Portavoces, y tras la verificación del cumplimiento o no de los requisitos exigidos para la concesión o denegación de la subvención.

## **OCTAVA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

Una vez notificada la resolución de la subvención, la misma se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la persona interesada en la solicitud, en un plazo máximo de 20 días.”.

Vista la propuesta que antecede, el Pleno por unanimidad – once votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, PSOE – 4 votos y PP – 2 votos, la aprobó.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.3 en relación con el 82.3 del ROF., por parte de la Alcaldía se requirió si había alguna otra cuestión a debatir en este Pleno, solicitándose por la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., tratar una moción relativa en “Apoyo y Defensa de la Prisión Permanente Revisable” indicando que aún a sabiendas de que la propuesta no se va a aprobar, pues los Grupos de IU-LV.CA y PSOE abogan por su derogación, si quisiera que el tema – al menos, se debatiese en este Pleno, ya que existen determinados supuestos de la que la prisión permanente revisable, en la que esta es aconsejable.

El Pleno por unanimidad acepto el tratamiento y debate de esta moción.

## **OCTAVO.- URGENCIAS.-**

### **8.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP EN “APOYO Y DEFENSA DE LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE”.-**

Código seguro de verificación (CSV):

**AF7F 9256 3B6B A98E D11C**



AF7F92563B6BA98ED11C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 2/3/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 2/3/2018

Tomó la palabra la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., quien dio cuenta de la siguiente moción:

“La LO. 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la LO. 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio."

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos - En Comú Podem - En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Código seguro de verificación (CSV):

**AF7F 9256 3B6B A98E D11C**



AF7F92563B6BA98ED11C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 2/3/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 2/3/2018

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal, que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles. Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la LO. 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la LO. 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

2.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

3.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

En turno de debate, por el Sr. López Gavilán – PSOE., se indicó que tanto yo como mi partido nos solidarizamos con el dolor de las víctimas, nuestra condena ante crímenes espantosos que conocemos a través de los medios de comunicación, nuestro apoyo hacia las víctimas y sus familias. También queremos manifestar nuestra repulsa más absoluta hacia quienes pretenden convertir sin pudor, el sufrimiento e indignación de toda una sociedad en un arma política arrojada.

Primero fueron ciertos miedos los que se lanzaron a soliviantar a la opinión pública dirigiéndola contra la oposición en el Congreso, por haber aprobado la derogación de la prisión permanente revisable, abriendo así un debate totalmente tendencioso. El PP ha encontrado un filón en el tema y ha puesto en marcha una estrategia de comunicación clara, diferenciándose así de Ciudadanos (que les está comiendo el terreno) y al menos en el Congreso se ha posicionado a favor de la derogación y permite al PP presentarse ante el electorado como la auténtica y genuina formación conservadora.

Para aclararnos todos un poco repasemos la historia reciente de modificación del Código Penal. En 1995, el 23 de noviembre, el Congreso de los Diputados aprueba la Ley Orgánica 10/1995 de reforma del Código Penal, es una ley conservadora con todos los partidos políticos y aprobada por todos menos el PP que se abstuvo.

En 2015 el PP redactó en solitario la Ley Orgánica 1/2015 y la aprobó con su mayoría con el único apoyo de UPN su marca blanca de Navarra, el resto del hemiciclo votó en contra, así entró en vigor la prisión permanente revisable. En 2017, en el mes de noviembre quedó derogada la Ley Orgánica 1/2015 con la mayoría absoluta del Congreso y la soledad del PP.

La democracia y los representantes de los ciudadanos tienen la obligación de legislar para garantizar la seguridad de todos, trabajando y reflexionando lejos de debates acalorados y emocionales. Si nos hablan de que hay que aplicar mayor dureza a los menados con la P.P.R., no siempre es así, por ejemplo el penado José Emilio Suárez Trashorras, el minero que facilitó los explosivos a los terroristas que atentaron el 11-M, ha pedido que se le aplique la ley de la P.P.R. para acceder a los beneficios penitenciarios y revisar su condena a los 25 años en vez de a los 32 años que sería con la L.O. 10/1995.

La prisión permanente revisable es innecesaria, esto se lo ha dicho hasta el Consejo de Estado, pero claro al Consejo de Estado sólo le hace caso si va en consonancia con sus intereses partidistas. Pretenden confundir y asimilar el concepto prisión permanente a la cadena perpetua cuando tiene de apellido revisable. Que nadie se llame a engaño, no van a pudrirse en la cárcel porque la propia Ley obliga a revisar el caso.

En Francia que el PP toma como referencia un violador múltiple a los 15 años hay que revisarle la pena. En Alemania el tiempo medio de cumplimiento de delitos graves es de 20 años, es decir, la mitad de los 40 que establece la Ley 10/1995. En fin la P.P.R., es innecesaria, inoportuna, está mal concebida, es anticonstitucional, entra en contradicción con los valores que introduce la Carta Magna.

Por parte del Sr. García – portavoz de IU., se indicó que ya existía la prisión permanente revisable y que en 1922 – en el directorio de Primo de Rivera, se abolió, casi un siglo después el PP la volvió a implantar, algo que ni Franco hizo, se vuelve atrás Sra. Muñoz, hay que mirar para delante, progresar, pues la prisión permanente revisable

Código seguro de verificación (CSV):

**AF7F 9256 3B6B A98E D11C**



AF7F92563B6BA98ED11C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 2/3/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 2/3/2018

vulnera nuestra constitución (artículo 25.2) en temas de reeducación y reinserción del penado. Crea inseguridad jurídica, inhumaniza la pena, es expresión de odio y venganza de la sociedad que no justifica su existencia y respecto al “entorno” de que otros códigos penales la contemplan no es cierto, el preso tiene derecho a pedir su libertad condicional cumplidos los 15 años de pena, deja al preso sin salida alguna y al funcionario sin sus funciones. Con ella sólo se consigue un trato cruel, innecesario e inhumano al preso, su único fin es el punitivo, el criterio de su partido y del Gobierno es electoralista y mediático, populismo punitivo, por ello todos los Grupos Parlamentarios, salvo ustedes, en coherencia, proponemos su derogación.

Ante ello, la Sra. Muñoz – portavoz del PP., indicó que no hay que argumentar más, ni dar más vueltas al tema.

Igualmente, por el Sr. López Gavilán – PSOE., se manifestó que, nuevamente el PP utiliza el dolor de las víctimas contra todos, aprovechando el desconocimiento jurídico de la mayoría, apelando a las tripas y al corazón de la ciudadanía en vez de apelar a la inteligencia e el raciocinio. Según datos del Ministerio de Interior, España tiene las tasas mas bajas de asesinatos de toda la Unión Europea por debajo de Francia, Alemania o Portugal. Por tanto no es necesaria su reforma. Nuestro voto es NO.

A lo que la Sra. Muñoz adujo que la prisión permanente revisable es útil a la sociedad ante delitos graves y para supuestos concretos y excepcionales que no puede equipararse a la cadena perpetua.

Pasado el punto a votación este fue rechazado por nueve votos en contra de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, y PSOE – 4 votos, y dos votos a favor del PP.  
**NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por parte de la Sra. Muñoz Galán – portavoz del Grupo del PP., se dio cuenta del manifiesto conjunto elaborado, mediante consenso, por todas las Diputaciones andaluzas con motivo del Día de la Mujer Trabajadora. Igualmente preguntó que en que situación se encuentra el PGOU., a lo que se contestó que tras la aprobación de su Avance e Inicial del mismo está pendiente de su aprobación Provisional que habrá que desbloquear ante las nuevas exigencias impuestas por Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Por parte de la Sra. León Peña – PSOE., se preguntó sobre la rotulación / denominación del Centro de Salud como Dr. Diego Mialdea, a lo que la Alcaldía contestó que se consultó y aún esperamos respuesta, reiteraremos la petición.

Por último – la Sra. León, preguntó sobre la situación en que quedo el convenio para la construcción del Centro de Mayores en el solar municipal pues hay otras empresas que quizás puedan hacerse cargo del mismo, a lo que se contestó que dicho convenio se derogó por este Pleno y que el problema no es su cesión y construcción sino la concertación de plazas de mayores para el mismo, pues las que en un principio se tenían se adjudicaron a otra residencia.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía, se levantó la sesión, siendo las 20:40 horas del día reseñado, de lo que – como secretario, doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):



**AF7F 9256 3B6B A98E D11C**

AF7F92563B6BA98ED11C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 2/3/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 2/3/2018